

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022-00192 00

De acuerdo con la documental allegada al protocolo, el Despacho RESUELVE:

1. Téngase en cuenta que en el término de emplazamiento de los herederos indeterminados de JOSE VICENTE RESTREPO CIFUENTES, ningún interesado compareció a notificarse del auto admisorio de la demanda.

Como consecuencia de lo anterior, se nombra a LUZ MARINA ALVAREZ COLORADO, en calidad de curador *ad litem*, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Por secretaría comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

2. No tener en cuenta los actos de notificación remitidos a la parte demandada, como quiera que de la documental aportada al protocolo no se evidencia que los demandados hayan tenido acceso al mensaje o acuse de recibo.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado Electrónico del 9 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5e2f8fbbdc290b207b107a3aa0b154af3df0dbb561aacdc774bfd463b19e45c**

Documento generado en 08/11/2022 07:43:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>